



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



### CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N° 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MAYQUI MANUEL RIVERA DUBON** con tarjeta de identidad No. 0318-1989-00367, RTN numérico 03181989003671, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la "Empresa de Construcción Mayqui Rivera"; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de mantenimiento mediante el "**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ACONDICIONAMIENTO DE PLANTEL PARA PERFORACIÓN DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ASILO DE ANCIANOS VILLA DEL CERRO**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** En el marco del proyecto en desarrollo "**PERFORACIÓN DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ASILO DE ANCIANOS VILLA DEL CERRO**", una de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia para la ejecución del proyecto, establece que es obligación del contratante acondicionar el terreno donde se realizará la construcción del pozo para permitir la entrada e instalación de la máquina perforadora. En este sentido, se requiere la conformación del plantel donde se hará la perforación del Pozo para abastecimiento al Asilo de Ancianos y reparación de la calle de acceso al mismo, motivo por el cual se hace indispensable la contratación de dicha empresa. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar el mantenimiento mediante el "**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ACONDICIONAMIENTO DE PLANTEL PARA PERFORACIÓN DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ASILO DE ANCIANOS VILLA DEL CERRO**" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N: ADS-11-19-642\_OYM de fecha 07 de Noviembre del 2019, el proyecto consiste en: **Alquiler de Maquinaria para Conformación de Plantel para Perforación de Pozo Para el Abastecimiento de Agua Potable al Asilo de Ancianos Villa del Cerro A) Excavación para Conformación de Plantel.** Como actividad preliminar para el desarrollo del proyecto de Perforación de Pozo Para el Abastecimiento de Agua Potable al Asilo de Ancianos



"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



**Villa del Cerro**, se requiere una excavación de aproximadamente **72.00 m<sup>3</sup>** en material **Tipo I** para la conformación del plantel donde se hará la perforación del pozo. La excavación a realizar tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 20.00 m, Ancho: 12.00 m, Profundidad: 0.30 m.** **B) Conformación de Encamado con Material Granular Grueso.** Con la finalidad de sustituir el material natural del sitio, se deberán conformar aproximadamente **24.00 m<sup>3</sup>** de encamado base con material granular grueso con fragmentos duros y resistentes de piedra, grava o escoria para dar estabilidad al plantel donde se hará la perforación del nuevo pozo para el abastecimiento. Este encamado tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 20.00 m, Ancho: 12.00 m, Espesor: 0.10 m.** **Alquiler de Maquinaria para Reparación de Calle de Acceso Plantel para Perforación de Pozo Para el Abastecimiento de Agua Potable al Asilo de Ancianos Villa del Cerro** **C) Excavación para Reparación de Calle.** Como actividad preliminar para el desarrollo del proyecto de **Perforación de Pozo Para el Abastecimiento de Agua Potable al Asilo de Ancianos Villa del Cerro**, se requiere una excavación de aproximadamente **54.07 m<sup>3</sup>** en material **Tipo I** para la reparación que da acceso al predio donde se hará la perforación del pozo. La excavación a realizar tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 60.8 m, Ancho: 3.00 m, Profundidad: 0.30 m.** **D) Conformación de Encamado con Material Granular Grueso.** Con la finalidad de sustituir el material natural del sitio, se deberán conformar aproximadamente **24.00 m<sup>3</sup>** de encamado base con material granular grueso con fragmentos duros y resistentes de piedra, grava o escoria para dar estabilidad a la calle que da acceso al plantel donde se hará la perforación del nuevo pozo para el abastecimiento. Este encamado tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 60.8 m, Ancho: 3.00 m, Espesor: 0.10 m.**

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 11/11/2019 al 16/11/2019, el cual podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL TRES LEMPIRAS CON 90/100 EXACTOS (L 35,003.90)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizado el mantenimiento, según cronograma de trabajo. b) **"EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido **"EL CONTRATISTA"** a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.-

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque **C)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este mantenimiento, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado.

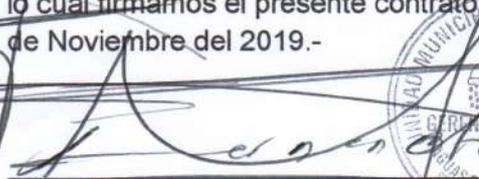
**CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.-

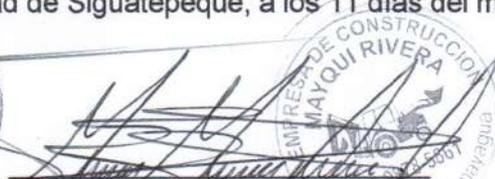
**CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.-

**CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.-

**CLAUSULA DECIMA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.-

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 11 días del mes de Noviembre del 2019.-

  
ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

  
MAYQUI MANUEL RIVERA DUBON  
"EL CONTRATISTA"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"